



Objetivos del curso

1. Adquirir conocimientos jurídicos de Derecho Concursal acerca de la fase de convenio del concurso.
2. Analizar comparativamente Ley 22/2003, de 9 julio 2003, Ley Concursal, adaptada al Real Decreto-ley 3/2009 y la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal – BOE 11-10-2011 resaltando las últimas modificaciones.
3. Conocer el sistema de propuesta de convenio y de las adhesiones, incluyendo la propuesta anticipada de convenio.
4. Estudiar el proceso de apertura de la fase de convenio.
5. Aprender el funcionamiento previsto de la junta de acreedores, de la aprobación judicial del convenio, de la eficacia del convenio y del cumplimiento del convenio.

Introducción.

La reforma concursal de 2003 exigió una modificación muy profunda de la legislación vigente, tanto en su aspecto sustantivo como en el procesal, algunas de cuyas medidas tuvieron que alcanzar el rango de ley orgánica.

Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio, para la Reforma Concursal, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LORC)¹. recoge aquellas disposiciones de la reforma concursal que, por su naturaleza o por afectar a normas vigentes de ese carácter, requieren dicho rango.

La conclusión y la reapertura del concurso son regulados en la Ley Concursal (LC)² en el **CAPÍTULO I. De la fase de convenio del TÍTULO V. De las fases de convenio o de liquidación que se divide.**

El **CAPÍTULO I. De la fase de convenio** se divide en 8 secciones:

- SECCIÓN 1. DE LA FINALIZACIÓN DE LA FASE COMÚN DEL CONCURSO
 - Artículo 98 Resolución judicial
- SECCIÓN 2. DE LA PROPUESTA DE CONVENIO Y DE LAS ADHESIONES
 - Artículo 99 Requisitos formales de la propuesta de convenio
 - Artículo 100 Contenido de la propuesta de convenio
 - Artículo 101 Propuestas condicionadas
 - Artículo 102 Propuestas con contenidos alternativos
 - Artículo 103 Adhesiones a la propuesta de convenio

¹ En vigor desde el 11 de julio de 2003.

² Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Vigente desde el 1 de septiembre de 2004. Última revisión desde el 9 de marzo de 2014 http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-13813#analisis.

- SECCIÓN 3. DE LA PROPUESTA ANTICIPADA DE CONVENIO
 - Artículo 104 Plazo de presentación
 - Artículo 105 Prohibiciones
 - Artículo 106 Admisión a trámite
 - Artículo 107 Informe de la administración concursal
 - Artículo 108 Adhesiones de acreedores
 - Artículo 109 Aprobación judicial del convenio
 - Artículo 110 Mantenimiento de propuestas no aprobadas

- SECCIÓN 4. DE LA APERTURA DE LA FASE DE CONVENIO Y APERTURA DE LA SECCIÓN QUINTA
 - Artículo 111 Auto de apertura y convocatoria de la Junta de acreedores
 - Artículo 112 Efectos del auto de apertura
 - Artículo 113 Presentación de la propuesta de convenio
 - Artículo 114 Admisión a trámite de la propuesta
 - Artículo 115 Tramitación de la propuesta
 - Artículo 115 bis Tramitación escrita del convenio

- SECCIÓN 5. DE LA JUNTA DE ACREEDORES
 - Artículo 116 Constitución de la junta
 - Artículo 117 Deber de asistencia
 - Artículo 118 Derecho de asistencia
 - Artículo 119 Lista de asistentes
 - Artículo 120 Derecho de información
 - Artículo 121 Deliberación y votación
 - Artículo 122 Acreedores sin derecho a voto
 - Artículo 123 Acreedores privilegiados



- Artículo 124 Mayorías necesarias para la aceptación de propuestas de convenio
- Artículo 125 Reglas especiales
- Artículo 126 Acta de la junta
- SECCIÓN 6. DE LA APROBACIÓN JUDICIAL DEL CONVENIO
 - Artículo 127 Sometimiento a la aprobación judicial
 - Artículo 128 Oposición a la aprobación del convenio
 - Artículo 129 Tramitación de la oposición
 - Artículo 130 Resolución judicial en defecto de oposición
 - Artículo 131 Rechazo de oficio del convenio aceptado
 - Artículo 132 Publicidad de la sentencia aprobatoria
- SECCIÓN 7. DE LA EFICACIA DEL CONVENIO
 - Artículo 133 Comienzo y alcance de la eficacia del convenio
 - Artículo 134 Extensión subjetiva
 - Artículo 135 Límites subjetivos
 - Artículo 136 Eficacia novatoria
- SECCIÓN 8. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO
 - Artículo 137 Facultades patrimoniales del concursado convenido
 - Artículo 138 Información
 - Artículo 139 Cumplimiento
 - Artículo 140 Incumplimiento
 - Artículo 141 Conclusión del concurso por cumplimiento del convenio

Cabe señalar que el artículo 98 fue derogado por la disposición derogatoria única de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal («B.O.E.» 11 octubre). Vigencia: 1 enero 2012:



| <p><i>Ley 22/2003, de 9 julio 2003, Ley Concursal, adaptada al Real Decreto-ley 3/2009.</i></p> | <p><i>Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal – BOE 11-10-2011</i></p> |
|---|--|
| <p>COMPARATIVA</p> | |
| <p>Artículo 98. Resolución judicial.</p> <p><i>Transcurrido el plazo de impugnación del inventario y de la lista de acreedores sin que se hubieren presentado impugnaciones o, de haberse presentado, una vez puestos de manifiesto en la secretaría del juzgado los textos definitivos de aquellos documentos, el Juez dictará la resolución que proceda de conformidad con lo dispuesto en este título.</i></p> <p><i>Esta resolución será apelable y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.3.</i></p> | <p>Artículo 98. Resolución judicial.</p> <p>(DEROGADO).</p> |